San Miguel de Agreda de Mocoa, putumayo, junio 13 de 2025

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el proceso ambiental Sancionatorio establecido en la Ley 1333 de 2009, Decreto 3678 de 2010 y Resolución 2064 de 2010 para la disposición final de productos de la flora silvestre, esta dependencia presenta el estudio previo para la celebración de un convenio interadministrativo, conforme al **numeral 7° del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, el Art. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO. CORPOAMAZONIA en el ejercicio de autoridad ambiental y el marco del procedimiento sancionatorio ambiental establecido en la Ley 1333 de 2009, impone como sanción el decomiso definitivo a productos y subproductos maderables. En el Art. 53 **numeral 6,** determina que, una vez impuesta la restitución de especies silvestres de flora, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los individuos o especímenes de flora utilizados para cometer la infracción en cualquiera de las siguientes alternativas: (...)

> "**6o. Entrega a entidades públicas**. Los productos y subproductos maderables pueden ser entregados a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, a través de Convenios Interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismos."

Que el **Decreto 3678 de 2010** "Por el cual se establecen los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el Art. 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones.", en el Art. 8 que reglamenta sobre el "Decomiso definitivo de especímenes de especies silvestres, exóticas, productos y subproductos de la fauna y la flora, elementos, medios o implementos utilizados para cometer infracciones ambientales", en el inciso final reglamenta que "La autoridad ambiental que decreta el decomiso podrá disponer los bienes decomisados en algunas de las alternativas de disposición final contempladas en los Arts. 52 y 53 de la Ley 1333 de 2009 o podrá disponer los bienes para el uso de la misma entidad o entregarlos a entidades públicas que los requieran para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta."

Que la **Resolución No. 2064 del 21 de octubre de 2010**, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática, en los Arts. 29 y 30, establece:

> "**Artículo 29.-** De la Disposición Final de la Flora Silvestre Maderable Decomisada o Aprehendida Preventivamente o Restituida. Una vez impuesto el decomiso o restitución de especímenes de flora silvestre maderable, la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo motivado, podrá ordenar la disposición final de dichos especímenes en alguna de las alternativas señaladas en los artículos 53 de la Ley 1333 de 2009, de acuerdo con lo reglamentado en la presente resolución, teniendo especial preferencia la entrega a los bancos de materiales establecidos para la atención de desastres.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Artículo 30.- Entrega a Entidades Públicas. Tratándose de especies maderables, los productos y subproductos pueden ser entregados a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismos, atendiendo lo dispuesto en el "Manual para la disposición final de la Flora Silvestre Maderable Decomisada a ser entregada a Entidades Públicas"

Aunado lo anterior, y teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA no cuenta con los medios idóneos para mantener el buen estado de estos productos y subproductos maderables por largo periodo, y con el fin de hacer buen uso de estos, considera pertinente entregarlos a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales.

El Municipio de Leguizamo - Putumayo, mediante oficio, solicita donación de madera, para el facilitar el cumplimiento de las funciones como Administración Municipal.

En atención a la solicitud presentada por el Alcalde del Municipio de Leguízamo y de acuerdo con los procedimientos internos establecidos para las donaciones, estas solicitudes sobre los decomisos de madera definitivos realizados en jurisdicción de la Territorial Putumayo serán viabilizadas por el comité de donación de madera de la Entidad; siempre y cuando el municipio allegue la solicitud cada vez que se presente la necesidad, este se debe realizar discriminando la cantidad de productos y subproductos maderables.

Así las cosas, una vez sea radicada la solicitud a CORPOAMAZONIA, la entidad designará un profesional que realizara un concepto técnico sobre la ubicación, estado y cantidad de la madera que se puede donar, el comité de donación estudiara, verificará y aprobará la entrega, al municipio, siempre y cuando este justifique el buen uso de esta.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, que en el caso de CORPOAMAZONIA se consagran en el Art. **31** y en el **inciso 2º del Art. 35 de la Ley 99 de 1993** y teniendo en cuenta el **inciso 3º del Art. 113 de la Constitución Política y el Art. 6 de la Ley 489 de 1998**, que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través de acuerdos de cooperación institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONVENIO: CORPOAMAZONIA se compromete a entregar en calidad de donación al municipio de Leguízamo - Putumayo productos y subproductos maderables que en el marco de la aplicación del proceso sancionatorio ambiental determinado en Ley 1333 de 2009 hayan sido objeto de sanción de decomiso definitivo, para facilitar el cumplimiento de las funciones del municipio.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONVENIO

2.2.1 Plazo de ejecución del convenio: Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de **dos (02) años**, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el alcalde y el funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

2.2.2 Compromisos de las partes:

2.2.2.1 Compromisos conjuntos:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
b) Coordinar la elaboración conjunta de un plan que permita verificar la utilización correcta de los productos maderables objeto de la donación.
c) Supervisar y controlar periódicamente el uso de los productos maderables donados.
d) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
e) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.2.2.2 Compromisos del Municipio:

a) Dar el crédito correspondiente a CORPOAMAZONIA, como entidad partícipe del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad;
b) Cada que el municipio requiera la entrega de productos y subproductos en el marco del convenio, deberá presentar a CORPOAMAZONIA solicitud expresa en la cual se detalle con claridad el objetivo general, los objetivos específicos perseguidos, la problemática a solucionar, la justificación, localización del sitio de entrega, población beneficiada, descripción de la necesidad y/ proyecto, cantidad de madera requerida, entre otros, conforme al formato que entregue CORPOAMAZONIA.
c) Dar el uso y destinación a los productos y subproductos maderables para lo cual le son entregados, por lo que una vez lleguen al sitio dispuesto en el acta de entrega no podrán ser movilizados, comercializados o donados para otro fin;
d). Asumir el costo económico que demande el cargue, movilización y descargue de los productos y subproductos maderables;
e) Presentar informe(s) sobre el uso correcto de los productos y subproductos maderables al funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del convenio, con los soportes respectivos;
f) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de CORPOAMAZONIA, a la visita de supervisión y seguimiento a la utilización correcta de los productos y subproductos maderables objeto de la entrega, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita;
g) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

2.2.2.3 Compromisos de CORPOAMAZONIA:

a) Entregar los productos y subproductos maderables al Municipio, que sean solicitados de manera expresa en el marco de la ejecución del convenio, previo cumplimiento de las condiciones de entrega informadas por el funcionario supervisor del convenio;
b) Realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el convenio. Se supervisará las obras y/o actividades que ejecute el municipio donde se utilice productos y subproductos maderables entregados por CORPOAMAZONIA en desarrollo del convenio;

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

c) Brindar el apoyo técnico necesario al municipio que permita verificar la utilización correcta de los productos y subproductos maderables entregados;
d) Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio; **i)** Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio interadministrativo.

2.2.3 Lugar de ejecución del convenio: El objeto y obligaciones del convenio de Interadministrativo, se realizarán en el Municipio de Leguízamo - Putumayo.

2.2.4 Proceso sancionatorio y/o acto administrativo de donde provienen los productos maderables: La entrega productos y subproductos maderables por parte de CORPOAMAZONIA estará condicionada a la disponibilidad derivada de los decomisos definitivos en el marco de los procesos administrativos sancionatorios.

2.2.5 Supervisión: CORPOAMAZONIA mantendrá por su cuenta, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva, como supervisor del convenio al(a) director(a) Territorial Putumayo, o quien haga sus veces, funcionario (a) encargado(a) de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes.

El(a) funcionario(a) supervisor(a) del presente convenio velará por los intereses de CORPOAMAZONIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: **a)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio; **b)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio; **c)** Requerir informes técnicos que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio; **d)** Ejercer las demás funciones que por la ley y reglamento le corresponden a su cargo y garanticen el buen uso de los bienes entregados por CORPOAMAZONIA.

2.2.6 Documentos que debe allegar la entidad pública beneficiaria:

- ✓ Carta de intención de suscribir el convenio o documento en el que se desprenda la intención de recibir productos y subproductos maderables.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- ✓ Fotocopia del acto administrativo de nombramiento o acta de elección del representante legal.
- ✓ Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
- ✓ Fotocopia del documento por medio se autoriza la suscripción de contratos y/o convenios.
- ✓ Registro Único Tributario.

CORPOAMAZONIA igualmente hará entrega de estos documentos en lo que se refiere a su existencia y representación legal.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios: CORPOAMAZONIA verificará si el representante legal de la entidad, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el representante legal, se encuentre relacionada en el Boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá celebrar el convenio a nombre de la entidad pública, salvo

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

2.2.7 Liquidación del convenio: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

2.3. TIPO DE CONTRATO: El convenio es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso particular CORPOAMAZONIA y el Municipio de Puerto Leguizamo, cooperan mutuamente para la consecución de metas instituciones y por tratarse de dos entidades estatales, dicha cooperación mutua se perfecciona en un convenio Interadministrativo.

El convenio Interadministrativo por ser un contrato estatal, el régimen que lo rige es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento es el Art. 53, **numeral 6, de la Ley 1333 de 1009, el Art. 8 del Decreto 3678 de 2010**, los Arts. 29 y 30 de la **Resolución No. 2064 del 2010, que determinan que la única forma de que CORPOAMAZONIA,** tratándose de especies maderables, los productos y subproductos puedan ser entregados a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, es a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismos, atendiendo lo dispuesto en el "Manual para la disposición final de la Flora Silvestre Maderable Decomisada a ser entregada a Entidades Públicas".

Por otro lado, de conformidad con el Art. 30 de la Ley 99 de 1993 "Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente". Y de conformidad con los numerales 3) y 6) del Art. 31 de la misma ley, es función de CORPOAMAZONIA: "Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

Estas disposiciones legales autorizan a las partes celebrar este tipo de convenio

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO. No aplica por tratarse de la entrega en calidad de donación de productos y subproductos maderables.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta que el Art. 95 de la Ley 489 de 1998 y el inciso primero del literal c) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Art. 92, Ley 1474 de 2011) permite a las entidades públicas la celebración directa de convenios interadministrativos el único factor de selección que se tiene en cuenta es el hecho de que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta que, para la ejecución del presente convenio interadministrativo, ninguna de las entidades participantes realizará aportes en dinero, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos en el factor económico no aplica. No obstante, las partes deberán vigilar el estricto cumplimiento de sus obligaciones que se deriven del convenio.

7. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 GARANTÍAS DEL CONVENIO: Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del **inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, las garantías no serán obligatorias.

PRESENTÓ	APROBÓ
ANGEL JESUS REVELO TREJO	SIDALY ORTEGA GOMEZ
Secretario General	Directora General

Revisó parte jurídica	James D. Meza Meneses	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpomazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

San Miguel Agreda de Mocoa, 16 de junio de 2025

Doctor
LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
Alcalde Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta para celebrar un convenio interadministrativo.

CORPOAMAZONIA, según estudio previo, está interesada en celebrar un convenio interadministrativo, por lo que se determinó las condiciones que lo regirán. De manera respetuosa le extiendo la presente invitación en la cual se detallan las condiciones que regirán el convenio:

1. OBJETO DEL CONVENIO.

CORPOAMAZONIA se compromete a entregar en calidad de donación al municipio de Leguízamo - Putumayo productos y subproductos maderables que en el marco de la aplicación del proceso sancionatorio ambiental determinado en Ley 1333 de 2009 hayan sido objeto de sanción de decomiso definitivo, para facilitar el cumplimiento de las funciones del municipio.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Dos (02) años, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el alcalde y el funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del convenio.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

3.1. Compromisos conjuntos:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
b) Coordinar la elaboración conjunta de un plan que permita verificar la utilización correcta de los productos maderables objeto de la donación.
c) Supervisar y controlar periódicamente el uso de los productos maderables donados.
d) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
e) Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2 Compromisos de CORPOAMAZONIA:

a) Entregar los productos y subproductos maderables al Municipio, que sean solicitados de manera expresa en el marco de la ejecución del convenio, previo cumplimiento de las condiciones de entrega informadas por el funcionario supervisor del convenio;

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

b) Realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el convenio. Se supervisará las obras y/o actividades que ejecute el municipio donde se utilice productos y subproductos maderables entregados por CORPOAMAZONIA en desarrollo del convenio;
c) Brindar el apoyo técnico necesario al municipio que permita verificar la utilización correcta de los productos maderables entregados;
d) Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio;
f) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio interadministrativo.

3.3 Compromisos del Municipio:

a) Dar el crédito correspondiente a CORPOAMAZONIA, como entidad partícipe del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad;
b) Cada que el municipio requiera la entrega de productos y subproductos en el marco del convenio, deberá presentar a CORPOAMAZONIA solicitud expresa en la cual se detalle con claridad el objetivo general, los objetivos específicos perseguidos, la problemática a solucionar, la justificación, localización del sitio de entrega, población beneficiada, descripción de la necesidad y/ proyecto, cantidad de madera requerida, entre otros, conforme al formato que entregue CORPOAMAZONIA.
c) Dar el uso y destinación a los productos y subproductos maderables para lo cual le son entregados, por lo que una vez lleguen al sitio dispuesto en el acta de entrega no podrán ser movilizados, comercializados o donados para otro fin;
d). Asumir el costo económico que demande el cargue, movilización y descargue de los productos y subproductos maderables;
e) Presentar informe(s) sobre el uso correcto de los productos y subproductos maderables al funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del convenio, con los soportes respectivos;
f) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de CORPOAMAZONIA, a la visita de supervisión y seguimiento a la utilización correcta de los productos y subproductos maderables objeto de la entrega, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita;
g) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

4. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS.

Los documentos exigidos deberán ser entregados en la Secretaría General de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Carrera 17 No. 14 – 85 del Barrio La Esmeralda, Municipio de Mocoa o vía correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co.

Desde	Fecha	16/06/2025	Hasta	Fecha	16/06/2025
	Hora	08:00 a.m.		Hora	04:00 p.m.

8. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

8.1. GARANTÍAS DEL CONVENIO: Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del **inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, las garantías no serán obligatorias.

Atentamente,

SIDALY ORTEGA GOMEZ
Directora General

Proyectó	Angel Jesús Revelo Trejo	Cargo	Secretario General	Firma	
Revisó jurídicamente	James D. Meza Meneses	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

	ACTA DE CIERRE Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CORPOAMAZONIA	*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*
Código: F-CBS-021	**Versión:** 2.0-2014

Siendo las 05:00 p.m. del 16/06/2025 en la Secretaría General de CORPOAMAZONIA los abajo firmantes, se reunieron con el propósito de verificar los documentos necesarios para celebrar un convenio.

Objeto	CORPOAMAZONIA se compromete a entregar en calidad de donación al municipio de Leguízamo - Putumayo productos y subproductos maderables que en el marco de la aplicación del proceso sancionatorio ambiental determinado en Ley 1333 de 2009 hayan sido objeto de sanción de decomiso definitivo, para facilitar el cumplimiento de las funciones del municipio.													
Modalidad de selección	Directa		Causal	Art. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 53 Ley 1333 de 2009										
Tipo de convenio	Interadministrativo	X	Cooperación		Asociación		Marco							
Fecha de invitación	16/06/2025	Código		Suscribe	DG									
Entidad Invitada	Municipio De Puerto Leguízamo	PJ		Pública	X	Privada		Con ánimo de lucro		Sin ánimo de lucro				

PJ = Persona Jurídica

VERIFICACIÓN JURÍDICA. La realiza:

NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCIONARIO*	CARGO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
Angel Jesus Revelo Trejo	X	Profesional Especializado OJ DG		
James David Meza Meneses	X	Profesional Especializado OJ DG		

*Marcar con una X

DOCUMENTOS INTERNOS NECESARIOS:

REQUISITO VERIFICADO	C	NC	NA	OBSERVACIONES			
Proyecto a cofinanciar			X				
Formato de radicación de proyecto			X				
Concepto técnico previo			X				
Concepto de viabilidad técnica y financiera Banco de Proyectos SPL			X				
Estudio previo	X			F/expedición	16/06/2025	Presenta	SG
Solicitud de CDP			X	F/solicitud			
CDP			X	No.		F/expedición	

DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA ENTIDAD COOPERANTE:

MUNICIPIO DE SANTIAGO							
REQUISITO VERIFICADO	**C**	**NC**	**NA**	**OBSERVACIONES**			
Acta de posesión del alcalde	X			No.	01	F/expedición	29/12/2024
Documento Registraduría Nacional del Estado Civil	X			No.	E-27	F/expedición	02/11/2023
Fotocopia de cédula de ciudadanía	X			No. 97.447.800 expedida en Puerto Leguízamo - Putumayo			

SG

Registro Único Tributario	X			NIT No.	891200513-8				
Autorización para celebrar convenios			X						
Documento que acredite el tipo y el monto de aporte de cofinanciación			X	Si es en especie					
				Si es en efectivo		CDP		F/Expedición	
Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. Vigente	X			F/Expedido	11/03/2025	Vigente	SI		
				Registra inhabilidades o sanciones		Si			
						No	X		
Verificación de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. Vigente	X			F/Expedido	11/03/2021	Vigente	SI		
				Se encuentra reportado como responsable fiscal		Si			
						No	X		
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. Vigente	X			F/Expedido	11/03/2021	Vigente	SI		
				Se encuentra reportado como responsable fiscal		Si			
						No	X		
Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Vigente	X			F/Expedido	11/03/2021	Vigente	SI		
				Se encuentra reportado como responsable fiscal		Si			
						No	X		

C= Cumple **NC**= No Cumple **NA**= No Aplica

Por lo anterior se recomienda a la directora general de CORPOAMAZONIA suscribir el convenio.

Una vez leída el acta se firma por en señal de aprobación en Mocoa (Putumayo), siendo las 05:36 p.m

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Angel Jesus Revelo Trejo	Secretario General	
James David Meza Meneses	Profesional Especializado OJ DG	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

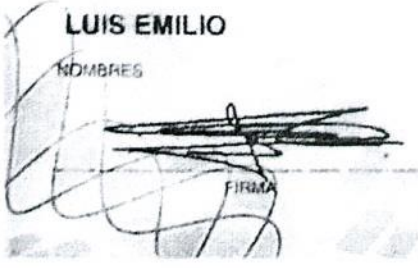
NUMERO **97.447.800**

BUSTOS MORALES

APELLIDOS

LUIS EMILIO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1983**

PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-2001 PUERTO LEGUIZAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00992703-M-0097447800-20180406 **00606**558224 1 9903853031

SGC673581259

Notaría Única de Puerto Leguizamo

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

REPÙBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

ACTA DE POSESIÒN # 01 – 29-12-2023

DE: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO
PERIODO 1º DE ENERO DEL 2024 al 31 de DICIEMBRE DEL 2027

FECHA: 29 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

En la Población de Puerto Leguizamo, Municipio del Mismo nombre, Departamento del Putumayo, República de Colombia, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023),** siendo las 11:00 A.M horas de la mañana, ante mí: **JOSE VICENTE VILLAMIZAR MENDEZ**, Notario Único Encargado del Círculo de Puerto Leguizamo - Putumayo, compareció el señor: --------- **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES**, varón, mayor de edad, domiciliado en esta población, de Estado Civil Casado, identificado con la cédula de ciudadanía número **97.447.800** expedida en Puerto Leguizamo,. con el fin de TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, REPÙBLICA DE COLOMBIA**, para el cual fue elegido por **VOTO POPULAR** para el periodo comprendido desde el **PRIMERO (1º)** de Enero del año Dos mil Veinticuatro (2024) al Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos mil Veintisiete (2027), en la jornada electoral del día Veintinueve (29) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023). Acto seguido, El Suscrito Notario Encargado, le impuso el contenido del requisito de SOLEMNIDAD, recibiéndole el JURAMENTO DE RIGOR, QUIEN PROMETIÒ CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender, diciendo: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENAZAS Y LOS ACUERDOS". Pata tal hecho, exhibió como documentos:

1- Fotocopia de la Cédula de Ciudadania.
2- Certificado de Antecedentes y requerimientos de la Policía Nacional.
3- Certificado de Antecedentes de la Contraloría General de la República.
4- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la República.
5- Paz y Salvo de la Tesorería Municipal.
6- Paz y Salvo de Hacienda Departamental.
7- Certificado de la Afiliación a la EPS.
8- Certificado de Afiliación a Pensiones y Cesantías.
9- Declaración Extra proceso ante Notaria de Ausencia de procesos de alimentos.
10- Declaración Extra proceso ante Notaria de Inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para el desempeño del cargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO
SGC673581259
UC7RGF0PKZ985MPK

10/08/2023

Dra. Elelli Rodríguez Longuay

11- Credencial E - 27 de la Comisión Escrutadora, que acredita la Elección de Alcalde.
12- Certificación de la ESAP de Asistencia al Seminario de Inducción para Alcaldes.
13- Hoja de Vida en Formulario Único.
14- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas del Alcalde.
15- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas de la cónyuge y/o compañera.
16- Certificado Médico.
17- Certificado expedido por la Personería Municipal.
18- REDAM

No siendo otro el Objeto de la presente diligencia, se termina y firma, como aparece, una vez leída y aprobada, en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.

EL POSESIONADO:

LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
C.C # 97.447.800 de Puerto Leguizamo.
Celular: **3209133765**
Correo: bustosmoralesluisemilio@gmail.com
Dirección: Carrera 3ª # 9 - 59 B/ El Progreso

LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA QUE
LUIS EMILIO BUSTOS MORALES
Estampo en este ... dactilar del dedo ...

NOTARIA UNICA DE PUERTO LEGUIZAMO
NOTARIA ENCARGADA
PUTUMAYO

JOSE VICENTE VILLAMIZAR MENDEZ
EL NOTARIO (E):

PRIMERA COPIA TOMADO DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN DOS (2) FOJAS
UTILES CON DESTINO OTORGANTES
DADA EN PUERTO LEGUIZAMO 09 ENE 2024

LA NOTARÍA UNICA
DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO

NOTARIA UNICA DE PUERTO LEGUIZAMO
ELENA RODRÍGUEZ L.
NOTARIA
PUTUMAYO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO

Juan Elena Rodríguez Lizarazo

FSN7YTTPFZFW1UH3
SGC473581260
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUIS EMILIO BUSTOS MORALES identificado(a) con C.C. 97447800 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO), el jueves 02 de noviembre del 2023.

ELENA RODRIGUEZ LONGARAY

ALVARO ANDRES MARTINEZ MONCAYO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

FABIOLA GUZMAN

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145457406

(415)7707212489984(8020) 000014114545740 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3

41. Dirección principal
CL 6 2 125 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico alcaldia@puertoleguizamo-putumayo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 1 3 6 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 5 8 0 2 1 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUSTOS MORALES LUIS EMILIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145457406

(415)7707212489984(8020) 000014114545740 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	1 3 2	0 0 1
73. Fecha	1 9 5 8 0 2 1 3	2 0 0 8 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 1
76. Fecha de registro	1 9 5 8 0 2 1 3	2 0 0 8 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	8 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 7 3
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 8 0 2 1 3	2 0 0 8 0 1 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 1 0 0 . 0 %

84. Nacional privado 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145457406

(415)7707212489984(8020) **000014114545740 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 7 4 4 7 8 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUSTOS	MORALES	LUIS	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 1 2 0 0 5 1 3	8	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141145457406

(415)7707212489984(8020) 000014114545740 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 5 1 3		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 7 2 2 8 1 3		2 5 6 7 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SATIZABAL	PAYA	SUSANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266119401

PIB
10:07:23

Bogotá DC, 11 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EMILIO BUSTOS MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 97447800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 10:08:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	97447800
Código de Verificación	97447800250311100846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:26 AM horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **97447800**

Apellidos y Nombres: **BUSTOS MORALES LUIS EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2025 10:14:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **97447800 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112209511** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:35 horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **97447800,** Apellidos y Nombres **BUSTOS MORALES LUIS EMILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA** , con NIT **891200513-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 97447800 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/03/2025 10:57 AM

Código Verificación: **E3M6VJ92QC**

Válida hasta: **09/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC